



FUERZA TERRESTRE JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

RESOLUCIÓN Nº FT-JEM-2026-007-PAC

Rubén Darío Ponce Barahona
General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibidem, expresamente determina:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República del Ecuador, establece;

“[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”;

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:

“[...] El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes [...]”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“ Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República [...]”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”.

Que el artículo 64 del Reglamento ibidem establece:

“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas [...]”;

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, que señala:

“[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas [...]”;

Que Mediante Acuerdo Ministerial N° 427 de fecha 12 de noviembre de 2025, publicado en Orden General Ministerial N° 180 de la misma fecha, el señor ministro de Defensa Nacional, acordó:

[...] Art. 23.- Delegar a las funcionarias y funcionarios civiles y militares que se detallan en el "ANEXO 1", que forma parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con las atribuciones a ellos conferidas por la Ley, a fin de que puedan revisar, autorizar, disponer, suscribir e iniciar los procedimientos precontractuales, aprobar los pliegos, conformar las comisiones técnicas pertinentes, designar responsable de llevar a cabo la fase precontractual, designar funcionario para cierre de procesos abiertos de contratación de años anteriores en el Portal de Compras Públicas, efectuar modificaciones al cronograma del proceso, cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso, adjudicar, declarar adjudicatario fallido o contratista incumplido de ser el caso, suscribir órdenes de compra, contrato / póliza, contratos modificatorios, adendas modificatorias y complementarios, emitir la resolución de autorización de prórroga de plazo, siempre que esta afecte el plazo total del contrato, emitir la resolución ordenando la suspensión del plazo contractual (...) A los funcionarios militares y civiles delegados en el "ANEXO 1" que forma parte integrante del presente instrumento, con base en los montos de contratación y procedimientos delegados en el mencionado Anexo 1, además, se les delega para avocar conocimiento, tramitar y resolver los recursos de apelación que se interpongan a los actos administrativos, reclamaciones y denuncias que presenten quienes tengan interés directo en el proceso de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 231 del Código Orgánico Administrativo [...].";

Que mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2026 de fecha 14 de enero del año 2026, suscrita por el señor Mgs. Pablo Isaias Velásquez Vargas, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:

[...] Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC año 2026 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; que se adjunta en CD / formato digital y que forma parte integrante de la presente Resolución [...].";

Que mediante Memorando N° CGFT-DGTH-UMP-2025-0053-M de fecha 3 de octubre de 2025, el señor general de Ejército Jhon Eduardo Miño Razo comandante general de la Fuerza Terrestre, en observancia a lo establecido en el artículo 47, numeral 3 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, designa al señor general de Brigada Rubén Darío Ponce Barahona, para que asuma la función de Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre;

Que previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2026, de la Fuerza Terrestre se debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de Contratación Pública; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-DCSE-DRP-2026-003-O de fecha 24 de marzo de 2026, aprobado por el señor teniente coronel de EM Diego Arturo Vinueza Miller, SUBDIRECTOR DE LA DCS, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE TÓNERS, CARTUCHOS DE TINTA Y DEMÁS MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 08 de abril de 2026 para la **ADQUISICIÓN DE TÓNERS, CARTUCHOS DE TINTA Y DEMÁS MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL NORMAL**

FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE autorizado por la señora Mayo CSOC Ruth Mora Hurtado, Jefe de Relaciones Públicas y Protocolo Militar, se establece:

“[...] Luego del análisis correspondiente, se establece que el presupuesto referencial para la: “ADQUISICIÓN DE TÓNERS, CARTUCHOS DE TINTA Y DEMÁS MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE.”, es de \$23.552,76 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y dos con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América)”;

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530807 Materiales de impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 24.990,00 (VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, **ADQUISICIÓN DE TÓNERS, CARTUCHOS DE TINTA Y DEMÁS MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DCS-DCS-B-2026-0427-O -O de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.C Rashid Patricio Jiménez Barrionuevo, Director de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **ADQUISICIÓN DE TÓNERS, CARTUCHOS DE TINTA Y DEMÁS MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE**, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica:** En el cumplimiento de estas funciones, se desarrollan de manera permanente actividades protocolarias, ceremoniales, ruedas de prensa, actos institucionales, campañas comunicacionales y eventos oficiales que requieren la producción y utilización de material de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones. Estos insumos constituyen herramientas fundamentales para la generación de contenidos comunicacionales, el registro visual de las actividades institucionales, la difusión de información oficial y la elaboración de material gráfico que respalde las acciones comunicacionales de la Fuerza Terrestre [...]” **Justificación Económica:** Mediante Memorando Nro. FT-DCS-DCS-B-2026-0080-M, de fecha 01 de abril de 2026, mediante el cual dispone se realice el estudio de mercado a fin de obtener el presupuesto referencial para solicitar la modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) que tiene como finalidad incluir el proceso para la Adquisición de tóners, cartuchos de tinta y demás material de impresión, para el normal funcionamiento de los equipos de impresión de la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, el cual no fue considerado en la planificación inicial la partida presupuestaria 530807 “Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones” por un valor de \$ 23.522,76;*

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-D29BIM-DO-2026-020-O de fecha 23 de marzo de 2026, aprobado por el señor teniente coronel EM Johnny Javier Arcos Vallejo Comandante del GCIE, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE VOZ PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 02 de abril de 2026 para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE VOZ PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA FUERZA TERRESTRE**, aprobado por el señor Sgos Jhon Patricio Jaramillo Rengel, se establece:

“[...] Luego del análisis correspondiente y considerando la naturaleza del procedimiento de contratación (RÉGIMEN ESPECIAL “BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS”) se establece que el presupuesto referencial para la: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE VOZ PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA FUERZA TERRESTRE”, es de USD. 309.960,00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir impuestos”;

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 840104 Maquinarias y Equipos, fuente de financiamiento 202, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 962.991,31 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE VOZ PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-DPL-2026-3932-O de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el señor coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla, director de la Dirección Logística de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE VOZ PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA FUERZA TERRESTRE** enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica** [...] El análisis de estrés de voz (VSA – Voice Stress Analysis) permite la detección psicofisiológica de engaño mediante el procesamiento digital de frecuencias inaudibles (microtemblores) en la voz humana. La carencia de terminales suficientes impide la ejecución permanente de exámenes de confiabilidad en áreas sensibles [...]” **Justificación Económica:** “[...] Mediante estudios de mercado se determinó que el presupuesto referencial para la adquisición de equipos de análisis de estrés de voz para el sistema de inteligencia de la Fuerza Terrestre asciende al monto de \$309.960,00 (trescientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA;*

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-2026-058-O de fecha 25 de marzo de 2026, aprobado por el señor Teniente Coronel Fabricio Marcelo Villalba Hernández Jefe del Departamento de Proyectos, se establece la necesidad para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 08 de abril de 2026 para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE;** autorizado por el señor teniente coronel EM Andrés Fernando Velastequi Carrera Jefe del Departamento de Proyectos se establece:

*“[...] Dado que el objeto de la contratación corresponde a un servicio no normalizado y que sus características técnicas, funcionales y de calidad pueden definirse de manera clara, objetiva y verificable en los pliegos, se concluye que la **Consultoría** es el procedimiento más adecuado para la presente contratación (...) Luego del análisis correspondiente, se establece que el presupuesto referencial para la: “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE”, es de USD 235.800,00 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA “[...]”;*

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530701 Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistema Informático, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se

confirma la existencia de USD 254.296.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE**;

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-DTI-2026-0876-O de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.C Carlos Enrique Tapia Vaca, DIRECTOR DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE**, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica:** El SIPER, implementado en el 2003 con tecnología cliente-servidor, cumplió con su vigencia tecnológica luego de 21 años sin soporte oficial. Al momento, este sistema presenta vulnerabilidades que son difíciles de subsanar puesto que no existen en el mercado, programadores para el lenguaje y tecnología con las que fue desarrollado. A pesar de que se han actualizado una pequeña cantidad de aplicativos, de la tecnología cliente – servidor a la web, aún existe el núcleo del SIPER, compuesto por 34 aplicativos que no han sido migrados y representan una carga de trabajo significativa (miles de trámites mensuales) para el personal que gestiona los procesos de ingresos y salidas, remuneraciones, evaluación, sanidad militar, bienestar de personal, entre otros [...]”*
Justificación Económica: “[...] En este contexto, se puede verificar en la matriz de techo presupuestario (documento adjunto) una asignación en la partida 530107 de \$ de 115.000,00 para el año 2026 y 115.000,00 para el año 2027; por lo cual me permito solicitar a usted mi General, se digne emitir una resolución administrativa motivada para reformar el PAC 2026 de la Fuerza Terrestre;

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-DCS-CS-DRP-2026-01 de fecha 6 de abril de 2026, aprobado por el señor teniente coronel EM Diego Arturo Vinueza Miller subdirector de la DCSFT, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES CON LOGOTIPO, PARA USO EN ACTOS PROTOCOLARIOS OFICIALES DE LA FUERZA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**;

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 14 de abril de 2026 para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES CON LOGOTIPO, PARA USO EN EVENTOS PROTOCOLARIOS OFICIALES DE LA FUERZA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**, aprobado por el señor teniente coronel EM Diego Arturo Vinueza Miller subdirector de la DCSFT, se establece:

“[...] Con el objetivo de determinar un presupuesto referencial ajustado a las condiciones del mercado, y en observancia de los principios de concurrencia, transparencia y participación nacional establecidos en la normativa vigente, se analizó la información disponible, determinándose que los valores históricos no constituyen el único insumo válido debido a que fueron obtenidos mediante procesos de puja. En consecuencia, se adoptó como criterio la selección de la proforma de menor valor que cumple con los requisitos técnicos y legales, estableciéndose un presupuesto referencial de USD 54.990,00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA [...]”;

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530822 Condecoraciones, fuente de financiamiento 001, en el

numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 55.000,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES CON LOGOTIPO, PARA USO EN ACTOS PROTOCOLARIOS OFICIALES DE LA FUERZA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DCS-DCS-B-2026-0463-O de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el señor coronel EMC Rashid Patricio Jiménez Barrionuevo, director de la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES CON LOGOTIPO, PARA USO EN EVENTOS PROTOCOLARIOS OFICIALES DE LA FUERZA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL** enunciando las justificaciones técnica y económica:

*[...] **Justificación Técnica** [...] La participación del Comandante General en actos oficiales, ceremonias, reuniones bilaterales, eventos académicos y visitas protocolares exige la disposición de material comunicacional adecuado (presentes institucionales, material gráfico, elementos simbólicos, entre otros), que refleje los valores, la historia, la identidad y el prestigio del Ejército Ecuatoriano [...]* **Justificación Económica:** *Mediante Memorando N° FT-DCS-DCS-B-2026-0084-M de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual dispone se realice el estudio de mercado a fin de obtener el presupuesto referencial para solicitar la modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) que tiene como finalidad incluir el proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES CON LOGOTIPO, PARA USO EN EVENTOS PROTOCOLARIOS OFICIALES DE LA FUERZA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”, el cual no fue considerado en la planificación inicial la partida presupuestaria 530822 “Condecoraciones” por un valor de \$ 54.999,00;*

Que a través del Informe de Necesidad N° FT- DL-UABAS-VET-2026-013-O de fecha 20 de marzo de 2026, aprobado por el señor Mayor de Veterinaria Paul David Silva Cun Jefe de la Unidad de Abastecimientos de Veterinaria de la Dirección Logística de la Fuerza Terrestre, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE MEDICINA VETERINARIA ESPECÍFICA PARA EQUINOS Y CANES PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE;**

Que a través del Informe de Necesidad N° FT- DL-UABAS-VET-2026-009-O de fecha 26 de febrero de 2026, aprobado por el señor Mayor de Veterinaria Paul David Silva Cun Jefe de la Unidad de Abastecimientos de Veterinaria de la Dirección Logística de la Fuerza Terrestre, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 14 de abril de 2026 para **ADQUISICIÓN DE MEDICINA VETERINARIA ESPECÍFICA PARA EQUINOS Y CANES PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE**, aprobado por el señor Mayor de Veterinaria Cristian Daniel Silva Martínez oficial veterinario de la 3BCM “MANABÍ”, se establece:

[...] Esta comisión opto por determinar el presupuesto referencial, considerando el valor promedio de cada ítem, obtenido a partir de las proformas presentadas por los oferentes y los valores de los 02 procesos de años anteriores, la misma que refleja un valor real de la oferta y demanda del mercado, por lo cual esta comisión, estableció un presupuesto referencial de USD. \$38.065,91 (Treinta y ocho mil sesenta y cinco con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA. [...];

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 8 de abril de 2026 para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE**, aprobado por el señor Mayor de Veterinaria Luis Fernando Granda Granda oficial veterinario del GCM18 “CAZADORES DE LOS RÍOS”, se establece:

[...] esta comisión determina el presupuesto referencial, considerando el costo de la proforma más baja, obtenido a partir de las proformas presentadas por los oferentes la misma que refleja un valor real de la oferta y demanda del mercado, por el valor de USD. \$32.025,60 (treinta y dos mil veinticinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), más iva. [...];

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530823 Egresos para Sanidad Agropecuaria Condecoraciones, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 245.877,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación **ADQUISICIÓN DE MEDICINA VETERINARIA ESPECÍFICA PARA EQUINOS Y CANES PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE; y, ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-SPABAS-2026-3913-O de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el señor coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla, director Logístico de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **ADQUISICIÓN DE MEDICINA VETERINARIA ESPECÍFICA PARA EQUINOS Y CANES PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE; y, ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE**, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica** [...] La Dirección de Logística de la Fuerza Terrestre, a través de la Unidad de Planificación de Abastecimiento de Veterinaria, tiene el propósito de satisfacer oportunamente las necesidades de medicina veterinaria y vacunas a las unidades militares que poseen semovientes equinos y canes, para cumplir eficientemente con las operaciones militares dispuestas por el escalón superior. Razón por la cual es necesario realizar la adquisición de medicina veterinaria específica y vacunas, a fin de satisfacer las necesidades de las unidades de las Fuerza Terrestre que disponen de semovientes equinos y canes, la misma que permite garantizar la ejecución continua de planes sanitarios preventivos, tratamientos terapéuticos y atención de emergencias clínicas, evitando la aparición de enfermedades, complicaciones sanitarias y pérdidas de medios biológicos, factores que incidirían negativamente en el cumplimiento de la misión fundamental de las Fuerzas Armadas. [...]* **Justificación Económica:** *Mediante MEMORANDO Nro. MDN-CAF-2026-0040-ME, de fecha 14 de enero de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, dispone la difusión del PAC 2026 del Ministerio de Defensa Nacional - Planta Central; Comando Conjunto y Fuerzas Armadas, en el cual se considera el PAC de la Fuerza Terrestre, detallando dentro de la partida presupuestaria 530823 “Egresos para Sanidad Agropecuaria” un valor de \$ 245.877,00. Ante lo expuesto, se puede verificar en la información de saldos (documento adjunto) una asignación presupuestaria en la partida 530823 de \$ 245.877,00. Mediante estudio de mercado se pudo determinar que el presupuesto referencial para la adquisición de medicina veterinaria específica para equinos y canes pertenecientes a la Fuerza Terrestre, asciende al monto de \$38.065,91 (Treinta y ocho mil sesenta y cinco con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas el IVA. Mediante estudio de mercado se pudo determinar que el presupuesto referencial para la adquisición de Adquisición de insumos biológicos*

(vacunas) para semovientes equinos y caninos pertenecientes a la Fuerza Terrestre, asciende al monto de \$32.025,60 (treinta y dos mil veinticinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA;

Que a través del Informe de Necesidad N° FT- DL-SPMTTO-2026-014-O de fecha 06 de abril de 2026, aprobado por el señor Teniente Coronel EMS Jorge Armando Moreta Vinueza, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530813 Repuestos y Accesorios, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 550.000,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-SPABAS-2026-3941-O de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el señor coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla, director Logístico de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE**, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica** [...] La adquisición oportuna de neumáticos, serán empleados para recuperar la operabilidad de los medios de transporte de los vehículos de las unidades militares de la Fuerza Terrestre, en cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo para de esta forma apoyar significativamente a las operaciones militares, en sus sectores de responsabilidad, mediante patrullajes terrestres y controles militares serán un apoyo a las operaciones perteneciente a las unidades de la Fuerza Terrestre, se verá reflejada en una sostenibilidad y operabilidad de los medios logísticos de transportes en apoyo a las operaciones de DTN y Ámbito Interno. El proceso de Adquisición de neumáticos para vehículos que participan en operaciones militares de Defensa Externa, ámbito interno y apoyo a las Instituciones del Estado, se enmarca dentro de la partida 53.08.13 REPUESTOS Y ACCESORIOS. En base a estos antecedentes, y con la consideración de los requerimientos logísticos que se necesitan para mantener un eficiente empleo de las unidades militares de la Fuerza Terrestre, es de suma importancia mantener y recuperar los medios de transporte de personal, tanto administrativos, tácticos y blindados, con los neumáticos serán necesarios para ejecutar el mantenimiento preventivo de todo el parque automotor con el que se cuenta en las unidades de la Fuerza Terrestre [...]”*

Justificación Económica: Con la finalidad de utilizar los recursos asignados para las contrataciones ejecutadas por parte de la Institución en gasto corriente, es necesario que su valor contratado sea registrado en el sistema oficial de contratación pública, para que se visualice un valor real de lo planificado versus a lo contratado. Como entidad, es prioridad la utilización de los recursos asignados; para ello, las reformas presupuestarias como reformas al PAC, son vitales para incluir ítems presupuestarios. Una vez recibida la PAP reformada del año 2026 del área especializada de Transportes del Comando Logístico Terrestre, se determinó que existe una asignación presupuestaria en la partida 530813 “Repuestos y Accesorios” programa 57, actividad 002 y fondo 001, del área especializada de Transportes, con la que se requiere adquirir neumáticos para vehículos de la Fuerza Terrestre en el presente ejercicio fiscal, por lo que se requiere realizar una reforma al PAC por los valores que se determine en el presupuesto referencial. Mediante información de saldos del e-SIGEF, emitido por la Analista de Presupuesto de Transporte de la Dirección de Logística de la Fuerza Terrestre, se establece que en la partida presupuestaria 530813 Repuestos y Accesorios se cuenta con el presupuesto de USD. 377.379,90 trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA. Mediante la simulación de compra para la “Adquisición de neumáticos para vehículos de la Fuerza Terrestre”, con fecha 15 de abril de 2026, se determinó el valor referencial de USD 377.379,90 trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 90/100

dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA. Siendo así, al inicio de la elaboración del PAC 2026 no fue considerada ya que no se contaba con la asignación presupuestaria, por lo que se requiere realizar la reforma al PAC 2026;

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-2026-062-I de fecha 6 de abril de 2026, aprobado por el señor coronel EM Diego Fernando Chiza López subdirector de la DCTGE, se establece la necesidad para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 16 de abril de 2026 para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA FUERZA TERRESTRE**, aprobado por el señor coronel EMC Carlos Enrique Tapia Vaca director de Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica, se establece:

“[...] Luego del análisis correspondiente, se establece que el presupuesto referencial para la: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA FUERZA TERRESTRE”, es de USD 205.080,03 (Doscientos cinco mil ochenta con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA [...];

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530702 Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 278.500,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-DTI-2026-0912-O de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por el señor coronel EMC Carlos Enrique Tapia director de Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA FUERZA TERRESTRE** enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica** [...] La Fuerza Terrestre dispone de redes de comunicaciones que integran a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre (CGFT) con las unidades militares en sus distintos niveles: división, brigada, batallón, institutos y unidades militares independientes, desplegadas a lo largo del territorio nacional. Estas unidades e institutos planifican y ejecutan tanto actividades administrativas como operaciones militares, empleando sus respectivas redes informáticas para la gestión y transmisión de información crítica. Por esta razón, es imperativo contar con herramientas avanzadas de seguridad informática que protejan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de las comunicaciones en todas las redes de la Institución. El acceso a Internet y a la Intranet institucional permite la operación de sistemas estratégicos como el Sistema Integrado de la Fuerza Terrestre (SIFTE), sistemas de videovigilancia para polvorines, correo electrónico seguro, plataformas de entrenamiento virtual especializado, evaluación del desempeño profesional, gestión documental, sistemas de videoconferencia y de mando y control, entre otras aplicaciones y servicios esenciales [...]” **Justificación Económica:** Una vez realizado el estudio de mercado para la prestación del servicio de actualización de licencias para los equipos que conforman la capa de Seguridad Perimetral de la Red de Datos de la Fuerza Terrestre, se establece un presupuesto referencial de \$ 205.080,03 sin incluir IVA. En este*

contexto, luego de las reformas realizadas se puede verificar en la información de saldos (documento adjunto) una asignación presupuestaria en la partida 530702 de \$ 278.500,00; por lo cual me permito solicitar a usted mi General, se digno emitir una resolución administrativa motivada para reformar el PAC 2026 de la Fuerza Terrestre;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 64 de su Reglamento, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N°132 reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 427, publicado en el Orden General Ministerial N° 180 de fecha 12 de noviembre de 2025,

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el Informe de necesidad y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Área requirente: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems 53.08.07; y, 53.08.22 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

MODIFICAR:

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530807	55	001	001	USD 23.522,76	351200022	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS DE TINTA Y DEMÁS MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE.	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530822	55	01	001	USD 54.999,00	382400013	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES E INSTITUCIONALES CON LOGOTIPO, PARA USO EN EVENTOS PROTOCOLARIOS OFICIALES DE LA FUERZA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	SEGUNDO CUATRIMESTRE

b. Área requirente: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA TERRESTRE.

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems 84.01.04, 53.08.23; y, 53.08.13 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

MODIFICAR:

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	840104	58	001	202	USD 309.960,00	452100011	RÉGIMEN ESPECIAL BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE VOZ PARA EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA FUERZA TERRESTRE,	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530823	55	001	001	USD 38.065,91	3526093199	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICINA VETERINARIA ESPECÍFICA PARA EQUINOS Y CANES PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
3	530823	55	001	001	USD 32.025,60	352600511	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
4	530813	57	002	001	USD 377.379,90	3611100280	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE.	SEGUNDO CUATRIMESTRE

ELIMINAR:

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530823	55	001	001	USD 25.000,00	3526093199	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICINA VETERINARIA ESPECÍFICA PARA EQUINOS Y CANES PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
2	530823	55	001	001	USD 28.143,46	352600511	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) PARA SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE

c. Área requirente: DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA DE LA FUERZA TERRESTRE.

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems 53.07.01; y, 53.07.02 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

MODIFICAR:

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530702	55	001	001	USD 205.080,03	831600011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA FUERZA TERRESTRE.	SEGUNDO CUATRIMESTRE

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	TOTAL	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
2	530701	55	001	001	USD 120.800,00	USD 115.000,00	USD 235.000,00	831420011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Logística de la Fuerza Terrestre; y, Dirección de Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre y a la Dirección de Comunicación Social, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución, entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 17 días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Rubén Darío Ponce Barahona
General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

ELABORADO POR:	María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE	
----------------	---	--